

RESEÑAS

Mario Ojeda, *México y Cuba revolucionaria: cincuenta años de relación*, México, El Colegio de México-CEI, 2008, 282 pp.

I

La presentación de este libro va unida, inevitablemente, a la nostalgia. Han pasado cuarenta años desde que se inició, aquí en El Colegio de México, el seminario de política exterior.

En aquellos años el tema de las relaciones con el gobierno revolucionario cubano estuvo en el centro de atención. Ese interés me alentó a la redacción de *México y la Revolución Cubana*, un estudio destinado principalmente a identificar los vínculos entre situaciones internas y política exterior.

El recuerdo que ahora viene a mi memoria es la reacción de Mario Ojeda cuando le pedí que leyera el primer borrador de uno de los capítulos. Debe haber sido a finales de los años sesenta. “Felicidades Olga –me dijo con entusiasmo– este es el primer estudio en que se ve la política exterior desde una perspectiva política y no jurídica u oficial.” Sus palabras fueron definitivas. Tuvieron un efecto muy benéfico sobre mi trabajo, me dieron ánimo y contribuyeron a llevar a término ese primer estudio que sólo cubre los años de 1959 a 1964.

Algún tiempo después, otra investigadora de El Colegio de México, Ana Covarrubias, emprendió el estudio de las relaciones con Cuba en su tesis de doctorado, publicada después como libro. Como bien lo señala Mario Ojeda (p. 54), ese estudio constituye la revisión más completa sobre las relaciones de México con Cuba revolucionaria, pero cubre únicamente hasta 1988.

II

Se requería un tercer paso que permitiera obtener un panorama más actualizado de las relaciones con la Cuba revolucionaria, tema que sigue siendo

punto de referencia obligado para el estudio de la política exterior de México. La obra que nos ofrece Mario Ojeda cumple ese cometido. Recorre, a lo largo de cincuenta años, las relaciones de los sucesivos gobiernos mexicanos con Cuba. Como señala el autor en una frase breve, pero muy elocuente, por la parte mexicana son nueve los protagonistas de esta historia, por la parte cubana sólo uno: Fidel Castro.

Son muchos los aspectos de este libro que merecen destacarse y alabarse por contribuir de una manera muy lúcida y amena a entender el juego político que se desarrollaba detrás de las relaciones de México con Cuba. Quiero referirme a dos de tales aspectos.

El primero se relaciona con la fijación de periodos. El libro de Mario establece, muy atinadamente, diversas épocas en la política de México hacia Cuba, que ilustran con claridad que ésta nunca ha sido una política lineal. Por el contrario, a lo largo de cincuenta años fue una política zigzagueante y llena de altibajos, mismos que no son fáciles de explicar y aparecen, con frecuencia, desconcertantes. No es fácil entender, por ejemplo, las circunstancias que llevan de la simpatía al distanciamiento, de la amistad por conveniencia al enfriamiento, del deshielo a la cordialidad. El único caso en que el cambio en la política hacia Cuba es predecible se da después del año 2000, con la llegada al poder de un gobierno nuevo y una nueva visión de cómo conducir las relaciones con Cuba.

Pero ¿cuáles fueron, bajo los gobiernos del PRI, los motivos de cambios de estilo en la política hacia Cuba? El libro de Mario es verdaderamente fascinante al detenerse en los pequeños altercados, las declaraciones provocativas y los malestares que éstas producían, los gestos de solidaridad y los beneficios que se obtenían con ellos, la conveniencia de celebrar un encuentro o dilatarlo. Particularmente ilustrativo y divertido me parece, por ejemplo, el relato sobre el porqué de las querencias de Carlos Salinas con Cuba revolucionaria, o las causas de los enojos de Gustavo Díaz Ordaz con Fidel Castro.

Es interesante advertir el grado en que un hecho simbólico, como lo fue la presencia de Fidel Castro en la toma de posesión de Carlos Salinas, creó deudas de gratitud y, de alguna manera, condicionó el apoyo que Salinas dio a Castro al insistir en su participación en la primera Cumbre Iberoamericana o al impulsar, cuando la situación económica en Cuba lo propició, inversiones mexicanas en la isla.

Esa deuda de gratitud no la reconoció Gustavo Díaz Ordaz cuando la lejanía del gobierno cubano del movimiento estudiantil en 1968 no fue suficiente para detener su enojo y el consiguiente deterioro en las relaciones, que se dio como resultado de las denuncias sobre espionaje, por parte de la CIA, llevado a cabo por medio de un funcionario de la embajada de México en La Habana.

El otro aspecto del libro que me parece muy valioso es la evocación de los momentos que atravesaba la situación en México, particularmente desde el punto de vista económico, durante los diversos periodos en que se subdivide la política hacia Cuba. Esa evocación permite que el libro no sea solamente el relato de las relaciones con Cuba sino un gran fresco de la historia contemporánea de México, centrado en la política hacia Cuba y sus altibajos, pero acompañado por grandes pinceladas que sitúan al lector en los diversos contextos que han caracterizado nuestra historia reciente.

III

Como toda investigación, el trabajo de Mario Ojeda acota su objeto de estudio. Este libro se refiere al diálogo entre gobiernos y, como tal, retrata con gran minuciosidad ese aspecto de las relaciones de México con Cuba revolucionaria.

Ahora bien, otros aspectos importantes de esas relaciones ocurren justamente fuera de los gobiernos o, para ser más exactos, fuera del control del gobierno mexicano. En efecto, las relaciones de México con Cuba transcurren también al nivel que los cubanos llaman “la relación entre los pueblos”. Los diplomáticos cubanos siempre han desarrollado una acción muy intensa para establecer contactos con gobiernos estatales, sindicatos, asociaciones estudiantiles, universidades, partidos políticos, etc. Esta diplomacia paralela, que permite programas de intercambio y colaboración muy intensos, constituye el verdadero eslabón de las relaciones con el pueblo de México. Por ello, al hablar con el gobierno mexicano en momentos en que las relaciones gubernamentales no iban por buen camino, el canciller Pérez Roque ha podido exclamar: “esperamos que las relaciones entre nuestros gobiernos estén al nivel de las relaciones entre nuestros pueblos”.

Las relaciones de México con Cuba también se dan en el marco más general de las relaciones con América Latina y de los grupos de concertación de países en desarrollo. En ambos casos, la relación con Cuba tiene modalidades particulares por los apoyos o rechazos que provoca el gobierno revolucionario y la necesidad que experimenta México de conciliar o distanciarse de un aliado necesario o un amigo incómodo.

IV

Dentro de la historia de la política exterior hay temas que sobresalen, entre otros motivos, por el grado en que están presentes a través de todo el

espectro político interno, hoy tan diversificado en México. Cuba ilustra bien el caso de una relación que por esas razones no se puede descuidar. Por ello y por el atractivo que el tema siempre ha ejercido entre estudiantes e intelectuales era necesario tener una obra que nos llevara de la mano a través de cincuenta años. Considero que *México y Cuba revolucionaria: cincuenta años de relación* es una notable aportación al conocimiento de un tema necesitado siempre de análisis e investigación.

OLGA PELLICER

Hermilo López-Bassols, *Los nuevos desarrollos del Derecho Internacional Público y casos prácticos de Derecho Internacional*, 3ª ed., revisada y aumentada, México, Porrúa, 2008, 908 pp.

El estudio del Derecho Internacional Público (DIP) representa, desde hace pocos años, un ámbito que interesa al jurista en tanto se vuelve más y más cercano al individuo común, con lo que la materia parece alejarse de un interés exclusivo a los órganos del Estado.

En épocas recientes, se han generado numerosos instrumentos internacionales con el propósito de proteger los intereses de entidades públicas, pero también de individuos. El libro de Hermilo López-Bassols presenta una visión que hace coincidir al DIP con esta última lectura, que hace referencia a una expansión progresiva de la normatividad internacional hacia el ámbito de todos los ciudadanos.

Ahora bien, al ser ante todo un manual, introduce los temas generales más relevantes y actuales de la política exterior, mientras que la parte más importante se enfoca de las relaciones internacionales de México. Los comentarios personales expuestos por el autor, además, reflejan las vivencias de un diplomático de carrera.

Sin otro afán que el de complementar algunos aspectos tratados en la obra, aunque dignos de abundar, propongo cuatro temas en los que, partiendo de los desarrollos del libro, el estudiante puede explorar para acaso detectar otros problemas interesantes, surgidos en un curso de licenciatura o posgrado.

1. El derecho internacional en la estructura del Estado

El derecho internacional es sin duda un elemento indispensable para entender el “fenómeno social más importante que pudo construir la voluntad

del hombre”, como definió Georg Jellinek el Estado en un conocido texto.¹ Con esos términos se hacía alusión al fenómeno estatal como esencia de la modernidad, que es la generadora de un nuevo orden social.

A partir de la firma de los tratados de paz de 1648, en Westfalia, la entidad estatal podía entenderse como la única capaz de intervenir legítimamente como agente de la política internacional. Desde aquellas épocas, el Estado pasó del absolutismo monárquico al Estado burgués y por último al Estado social. Estas tres fases contribuyeron a la creación de identidades nacionales diferenciadas. Sin embargo, en el esquema de esta última fase (en la que todavía se encuentran las sociedades occidentales), la noción de *Welfare State* representa para muchos la “edad de oro del Estado moderno”.² En este esquema, un sentido cooperativo es el elemento que da estructura a la distribución de beneficios sociales, así como a las relaciones internacionales.

Ahora bien, asistimos desde hace algunos años a una relectura completa del derecho internacional.³ El libro que se comenta refleja esas fases evolutivas desde sus orígenes, al describir (pp. 10-32) la actuación de los fundadores de la disciplina, desde las primeras escuelas del derecho internacional, pasando por la modernidad y hasta la transición hacia la etapa contemporánea del DIP.

De estos desarrollos se puede entender la vigencia de aquellos primeros autores; baste mencionar a Grocio, quien anunció la necesidad de imponer límites a la idea de soberanía, con lo que toda intención de fomentar las relaciones internacionales deba descartar la noción de “razón de Estado” (p. 15). Cabe también apuntar que el autor desarrolla con claridad la forma en que los elementos del Estado (a saber, el pueblo, el territorio y el poder) deben encontrar sus límites a la luz de lo que el DIP impone a autoridades nacionales (pp. 92-122); ese planteamiento es con certeza uno que escapa al enfoque tradicional de la Teoría del Estado que se estudia en nuestras escuelas y facultades de derecho.⁴

En el plano teórico, se requieren planteamientos que permitan entender este mundo globalizado e interdependiente; el libro del embajador

¹ Georg Jellinek, *Teoría general del Estado*, tr. de A. de los Ríos, Buenos Aires, Editorial Albatros, 1943, p. 32. El texto se publicó por primera vez en 1900.

² Eric Hobsbawm, *The Age of Extremes: The Short Twentieth Century: 1914-1991*, Nueva York, Vintage, 1996.

³ Christoph Schreuer, “The Waning of the Sovereign State: Toward a New Paradigm for International Law?”, *European Journal of International Law*, núm. 4, 1993, p. 447.

⁴ Puede encontrarse una visión del nuevo papel de las instituciones internacionales en Stephan Liebfried y Michael Zurn (eds.), *Transformations of the State*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005.

López-Bassols tiende un puente entre estas nuevas realidades del derecho internacional y el funcionamiento del sistema constitucional mexicano.

2. *Tomar en serio al derecho internacional; el porqué y el cómo*

En las interpretaciones que se fueron produciendo desde 1992 (pp. 88-90), la SCJN se ha ocupado de resolver esta delicada cuestión (contenida en el art. 133 CPEUM), definiendo primero las leyes federales como jerárquicamente situadas en el mismo nivel de los tratados (1992); elevando después a los tratados por encima de las leyes federales, aunque por debajo de la Constitución (1999); y, por último, colocando los tratados por encima de las leyes generales, las federales y las locales. En esta tercera resolución (2007), que parece introducir una lectura próxima a las instancias jurisdiccionales comunitarias del caso *Costa vs. Enel*,⁵ queda claro que el Estado mexicano no puede invocar normas nacionales para desaplicar alguna otra de carácter internacional.⁶ El formato de este libro contiene un elemento novedoso dentro de los textos mexicanos de derecho internacional, a saber, una aproximación “a la práctica anglosajona *Case Law Method*” (pp. xxxi y 439), y añade al presente libro resúmenes de opiniones consultivas así como de sentencias relevantes de la Corte Internacional de Justicia (pp. 439-648).

El sitio de Internet de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) muestra también resúmenes de los casos resueltos desde el inicio del funcionamiento de la Corte hasta el día de hoy. Pero el texto que se comenta procura no repetir los mismos contenidos a los que cualquiera puede acceder por vía electrónica; los elementos aportados por el autor (como los jueces presentes y sus eventuales opiniones disidentes; los argumentos esgrimidos por las partes o la referencia al contexto que rodearon tales resoluciones) permiten una lectura mucho más clara de los casos (p. 439). Valdría la pena considerar referencias puntuales para que sea ahí donde mencione qué aspectos específicos de lo resuelto por la CIJ sugiere revisar al lector.⁷ Podría

⁵ Véase *infra*, n. 8.

⁶ Los tratados internacionales suscritos por nuestro país en materia de derechos humanos se incorporan en el mismo nivel jerárquico que el que tienen los derechos fundamentales en el ordenamiento constitucional nacional. La interesante cuestión de la jerarquía normativa entre tratados puede verse en Hugo Perezcano Díaz, “Los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico mexicano”, en Gustavo Vega (ed.), *Bernardo Sepúlveda: Juez de la Corte Internacional de Justicia*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 170-188.

⁷ Como puede leerse en las notas al pie de las pp. 27, 76, 212, 219, 220, 223, 229, 232-240, 317, 320 ó 331, el autor remite constantemente a “Segunda parte: Casos”, sin explicar cuál de ellos. Hay ejemplos de la referencia a casos en David Ruzié, *Droit International Public*, 18ª ed., París, Mementos Dalloz, 2006, pp. 247-310. Otros autores suelen referir fragmentos de instru-

también prescindirse del texto íntegro de instrumentos internacionales (pp. 651-891), que ahora se vuelven de fácil acceso (y acaso de consulta más frecuente) gracias a Internet.

3. *La asimilación del derecho internacional en derecho interno*

Los desarrollos específicos de materias como derecho del mar, derecho aéreo y espacial, derecho penal internacional, del medio ambiente y de la creación del Nuevo Orden Económico Internacional (véase p. 23) constituyen una de las partes más sólidas y útiles de este trabajo (pp. 309-436), que debiera además servir como material para actualizar los conocimientos generales de la materia para el jurista que busque hacer un repaso del tema. Y es que cada vez es menos discutible que los instrumentos internacionales puedan ser invocadas en un plano de derecho interno (pp. 87-88, 91).

En esta dirección han intervenido ciertamente instancias internacionales distintas a la Corte Internacional de Justicia, que valdría la pena incluir en un trabajo de estos alcances. Tenemos por ejemplo la tarea de la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas, que, desde el caso *Van Gend & Loos* de 1963, señaló que el Tratado de la CEE no se limitaba exclusivamente a vincular a las instituciones nacionales firmantes, sino que involucraba también a los ciudadanos de la comunidad. El criterio fue complementado al año siguiente por la resolución del caso *Costa vs. Enel*, en el que la misma jurisdicción establecía que las jurisdicciones nacionales quedaban vinculadas, al interior de los Estados, por las normas de derecho común.⁸ El autor hace un repaso cronológico de la construcción comunitaria en el plano de sus instituciones (pp. 157-164). Paralelamente sería de utilidad un apartado sobre la soberanía en el contexto comunitario actual.⁹

Lo anteriormente apuntado mostraría con cierta claridad la tendencia observada en tribunales norteamericanos, que se siguen refiriendo al de-

mentos internacionales en unas cuantas páginas con el objeto de referir normas concretas de algún tratado, de alguna resolución de organismos internacionales o de la CJ; véase este formato en Antonio Fernández Tomás, *Derecho Internacional público: casos y materiales*, 5ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2001, 828 pp. Para México, cf. Raúl Lara Patrón y Gerardo de Icaza Hernández (eds.), *Derecho Internacional público*, México, Ed. IURE, 2008.

⁸ Estos desarrollos se encuentran recientemente en múltiples referencias, cf. Mezzetti, Luca y Luca, Fanotto, *Constitución y políticas de la Unión Europea* [Costituzione e Politiche dell'Unione Europea], tr. de V. Barreto, Bogotá, Universidad Javeriana, 2008, pp. 35-42.

⁹ Neil Walker (ed.), *Sovereignty in Transition*, Boston, Hart Publishing, 2003, p. 556; Samantha Besson, "Sovereignty in Conflict", en S. Tierney y C. Warbrick (eds.), *The Sovereignty of States and the Sovereignty of International Law*, 2004, pp. 131-192. *Towards an International Legal Community*:

recho internacional como a una normatividad *extranjera* que de ninguna manera debe vincular a las instancias nacionales.¹⁰ Estas percepciones judiciales, tan apartadas de las intenciones integradoras impulsadas desde el principio de la construcción comunitaria, pueden por consiguiente encontrar su explicación a partir de la noción de cooperación que se difundió, por lo menos, después de la Segunda Guerra Mundial en los diferentes ámbitos nacionales de Europa.

Pero aun en épocas anteriores, en que los países decidieron construir la comunidad internacional, debieron ceder parte de sus atributos de decisión de última instancia a entidades internacionales.¹¹ Desde aquel momento, parecía anunciarse que la necesidad de cooperar con otras naciones se volvía la constante que Europa iba a seguir, a tal grado que un Estado ya no podría desligarse unilateralmente de tales compromisos.¹²

Uno de los aspectos prácticos en los que se suele proyectar con mayor eficacia la normatividad internacional tiene que ver con la protección de derechos humanos. López-Bassols describe varios de estos instrumentos (pp. 361-377). A este respecto, agregaría que actualmente los países se encuentran en la fase de creación de mecanismos internos que permitan a sus instituciones poner en práctica las obligaciones derivadas de tales instrumentos internacionales.

Si bien el carácter vinculante de tales resoluciones es siempre materia de discusión a nivel interno,¹³ a nivel del sistema interamericano no cabe duda de que tales contenidos se desarrollan como una jurisprudencia obligatoria que sirve de eje orientador en la toma de futuras decisiones dentro

¹⁰ Según el juez Stephen Breyer, "In respect to the use of foreign law itself, I would say that I understand that a judge cannot read everything. But if the lawyers find an interesting and useful foreign case, and if they refer to that case, the judges will likely read it, using it as food for thought, not as binding precedent", en Norman Dorsen, "The Relevance of Foreign Legal Materials in US Constitutional Cases: A Conversation between Justice Antonin Scalia and Justice Stephen Breyer", *International Journal of Constitutional Law*, vol. 3, núm. 4, 2005, p. 519.

¹¹ La tesis de la paz perpetua, enunciada por Kant en 1795, pretendió ser llevada a la práctica después de la Primera Guerra Mundial, mediante la Sociedad de Naciones. Una revisión del fracaso de este primer intento y su transición al sistema de Naciones Unidas puede verse en Phillippe Moreau Defarges, "De la SDN a l'ONU", *Pouvoirs*, núm. 109, abril de 2004, pp. 15-25.

¹² J. K. de Vree, *Political Integration: The Formation of Theory and its Problems*, La Haya, Nomos-Verlag, 1972.

¹³ Hasta este momento, tan solo Colombia, Argentina y Perú han tomado medidas legislativas concretas para insertar en su legislación medidas de este tipo. Véase Jorge Ulises Carmona Tinoco, "El marco jurídico mexicano para atender las recomendaciones de la Comisión y cumplir con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", en Ricardo Mendez Silva, *Derecho internacional de los derechos humanos: culturas y sistemas jurídicos comparados*, t. I, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2008, pp. 351-364.

de las instancias del sistema.¹⁴ Empero, aquellos países que no han avanzado todavía en el tema necesitan revisar qué tipo de integración es la que buscan con sus vecinos; o lo que es lo mismo, qué tan profundo es el compromiso que se pretende establecer con otros.

4. *Las declinaciones de la cooperación internacional*

Por virtud de la cooperación internacional, las intenciones de quienes firmaron un instrumento internacional difícilmente pueden condicionar el devenir del compromiso adquirido con otra u otras entidades internacionales.¹⁵ Así, interpretaciones como el originalismo que hoy priva en el sector más conservador de la Corte Suprema norteamericana difícilmente podría sustentarse en el ámbito de alguna jurisdicción internacional. Igualmente, esta idea de cooperación sirve para sustentar que el movimiento de creación de un tratado constitucional europeo no puede tener vuelta atrás, dado que –por la voluntad de los firmantes– el proceso de integración en ese continente se erige como una entidad que ha cobrado vida propia, distinta a la de sus miembros.¹⁶

Siguiendo el modelo europeo de integración regional que describe el autor, vale la pena preguntarse si tal modelo acepta ampliar la gama de los involucrados más allá de las instituciones, para así incluir a los ciudadanos como sujetos de derecho internacional. Por ejemplo, al proteger con base en las instancias de esa unión los derechos de todos los individuos en igualdad de circunstancias.

Podríamos entonces sugerir el proceso de asimilación de normas extranjeras en derecho interno, que depende de los niveles de cooperación que se pretendan asignar a la suscripción de un tratado, y que se sintetiza en la capacidad que tienen las instancias nacionales de aplicar directamente dichas normas. La aplicabilidad de los tratados internacionales es claramente asimilable en materias como los derechos humanos. Al existir un

¹⁴ Por las razones jurídicas que fundan el principio *pacta sunt servanda*, la jurisprudencia de la corte vincula efectivamente a los Estados. Es por esto que su desapego sea motivo de responsabilidad internacional. Véase Thomas Buergenthal, "Implementation to the Judgments of the Interamerican Court of Human Rights", en *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos en el umbral del siglo XXI*, memoria de seminario, San José, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2001, pp. 185-193.

¹⁵ Jan Klabbers, *An Introduction to International Institutional Law*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 28-30.

¹⁶ Olivier Gerstenberg, "Denationalization and the Very Idea of Democratic Constitutionalism: The Case of the European Community", *Ratio Juris*, núm. 14, 2001, pp. 298-302.

tratado, los tribunales nacionales europeos entienden que se ha generado un derecho subjetivo. La dificultad en este caso estriba en que, con frecuencia, la regla internacional no establece una ruta procesal previsible para exigirlo.¹⁷ Acaso es esta una de las razones que explican por qué los tribunales norteamericanos son más reacios a efectuar tal aplicación.

Sin embargo, la prioridad de aplicación de derecho interno no siempre es respetada por los estadounidenses cuando se trata de intervenir en otros países. En las operaciones militares internacionales recientes, la diplomacia norteamericana anunció que dejaría a las fuerzas políticas nacionales de los países ocupados el arreglo formal de su política interna.¹⁸ De esta forma, pretendieron restringir la intervención al diseño de las instituciones que debían regir tras la ocupación militar.

Este anunciado declive del intervencionismo formal parece gestarse entonces como una promesa que enuncia el Estado dominante frente a la comunidad internacional, con la que se compromete a limitar su poder y, como complemento, a buscar que otros Estados intervengan también (no obstante que George W. Bush nunca haya podido probar, ante el Consejo de Seguridad, la supuesta presencia de armas de destrucción masiva en Iraq, como principal argumento para justificar una intervención militar). Pero en el plano interior, la decisión se justifica: si se toma en cuenta la reelección presidencial de 2004, al elector norteamericano promedio le quedó la impresión de contar con el acuerdo unánime de la comunidad internacional para condicionar determinadas actividades estratégicas de los países ocupados (como es, en el ejemplo citado, la producción de petróleo). Vemos pues que incluso el intervencionismo da señales palpables de adaptar la forma en que funcionan las instancias internacionales¹⁹ y de ajustar, por consiguiente, la idea de cooperación internacional al plano de la política interna.

En este sentido, el desgaste que actualmente padece el sistema de las Naciones Unidas proporciona una pista para entender que el modelo de cooperación internacional no está funcionando adecuadamente,²⁰ y que esa

¹⁷ Bérange Taxil, "Les critères de l'aplicabilité directe des Traités internationaux aux États-Unis et en France", *Revue Internationale de Droit Comparé*, núm. 1, enero-marzo de 2007, pp. 158-176.

¹⁸ Como ejemplo está el que un candidato conveniente a los intereses norteamericanos, como Hamid Karzai, haya sido proclamado presidente de Afganistán desde diciembre de 2001 (aunque electo "popularmente" apenas 3 años después) con el beneplácito de Washington.

¹⁹ Sobre este punto, véase Pierre Buhler, "Les États-Unis et le Droit International", *Commentaire*, núm. 103, otoño de 2003.

²⁰ John Ikenberry, "Institutions, Strategic Restraint and the Persistence of American Post-war Order", *International Security*, núm. 23, 1998-1999, pp. 45-50.

situación parece reflejarse en la conformación que deberán tener los organismos internacionales en los próximos años. El libro del embajador Lopez-Bassols se suma, en esta misma dirección, a la necesidad de orientar la enseñanza del DIP en función del contexto que enmarca a las instituciones nacionales en una tendencia inobjetable a la internacionalización del derecho.

FRANCISCO TORTOLERO CERVANTES

Guillermo Fuentes García, *Gastón García Cantú. Recuerdo en breves trazos*, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, México, 2007.

Las biografías de políticos e intelectuales no son frecuentes en México. Es un género bastante descuidado en parte por las mismas prácticas que mantuvo el sistema político en los años del autoritarismo, que hicieron de la vida política un asunto privado cuyos detalles debían mantenerse alejados del conocimiento público. Si bien esa práctica en más de una ocasión buscaba ocultar decisiones o situaciones reprobables, la costumbre se generalizó incluso a las actividades rutinarias de la política, la administración pública y la cultura. Pocos son los testimonios personales que se ocupan de esos temas y casi todas las biografías que circulan, en su mayoría escritas o dictadas por políticos, más que fuentes de información que sirvan para conocer circunstancias especiales, son tediosos recuentos de la egolatría. No es tampoco casual que en justa retribución, este género sea poco apreciado por los lectores y sobre todo por investigadores de la política y la cultura.

Las biografías, sin embargo, pueden convertirse en fuentes directas para conocer cómo actuaron los responsables de la política en un sistema que por décadas actuó con completa libertad, o también para conocer las circunstancias en que se formaron personajes que tendrían una influencia destacada en la cultura y la política. Además del talento personal que les permitió sobresalir, no hay duda de que los medios familiar, escolar y profesional fueron decisivos para proveerles de valores, ideas y comportamientos que al final moldearon el carácter del intelectual. En medio de esa falta de buenos materiales a veces aparece alguna narración que se distingue de las repeticiones. El Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano publicó así a fines del año pasado (aunque lo ha distribuido apenas a mediados de éste) *Gastón García Cantú. Recuerdo en breves trazos*, preparado por Guillermo Fuentes García.

La obra y la trayectoria profesional de García Cantú es muy conocida: destacado y apreciado profesor universitario que llegó a desempeñar

importantes cargos en la UNAM, en especial la Dirección General de Difusión Cultural bajo el rectorado de Javier Barros Sierra; periodista apasionado, defensor de principios nacionalistas y comportamientos éticos y políticos, estuvo envuelto en polémicas que han trascendido las páginas de la prensa; como historiador escribió múltiples obras al respecto de temas centrales de la vida política mexicana, como fueron las invasiones estado-unidenses, los orígenes del socialismo, el pensamiento conservador (del que no tenía reservas para calificarlo como reaccionario) y la importancia de la UNAM, a la que defendió con inusual firmeza; y también fue funcionario público, vinculado al indigenismo, la cultura y la defensa del patrimonio nacional. Su paso por el periodismo y su trayectoria en la administración y la política del país tuvieron lugar en un periodo de profundos cambios políticos, como fueron los años sesenta y setenta, en los que se desarrolló el periodismo cultural y sobre todo se extendió la crítica política en la que García Cantú tendría un papel destacado y, en más de una ocasión, decisivo. García Cantú fue de los pocos intelectuales que, como dijo alguna vez Jesús Reyes Heróles, lograron vincular su trabajo académico con las funciones públicas y por ello no formularon críticas sin fundamento. Por eso mismo fue una pluma que los políticos no podían dejar de leer. Como historiador, García Cantú se propuso investigar asuntos sobre los que se conocía poco o nada pero que fueron centrales en la formación de las instituciones del país. Como funcionario y crítico de la política, García Cantú estuvo cerca del poder y conoció detalles y situaciones invaluable que moldearon su visión del país y que pudieron ser aprovechadas por varias generaciones de estudiantes universitarios.

La biografía-relato que ha preparado Fuentes García es un excelente medio para conocer como es que García Cantú adquirió las convicciones nacionalistas y su apasionada defensa de las instituciones. Es un texto singular por varias razones. Fuentes García es nieto del historiador y gracias a esa relación es que García Cantú accedió a conversar con él sobre su vida en Puebla, sus padres y familiares cercanos, sus estudios, sus amigos, sus recuerdos. Los recuerdos, tal como los cuenta su nieto, fueron grabados en conversaciones mantenidas en la casa familiar y revisadas a la muerte de García Cantú. El texto conserva las palabras y el tono de la conversación, pero cuenta con el cuidado de Fuentes García, que contextualiza las situaciones, proporciona detalles o agrega documentos, lo que le da el aire de narración sobre las palabras del historiador. En parte por la enfermedad que aquejó a García Cantú y en parte porque no quiso adentrarse en sus experiencias más recientes, los recuerdos apenas llegan, consistentemente, a la década de 1960. Para un lector que busque información sobre episodios de aquella época, como el movimiento estudiantil de 1968, el asalto a

Excelsior en 1976 o los desencuentros periodísticos de García Cantú, el libro puede ser decepcionante porque el historiador no los menciona en detalle en sus conversaciones con el nieto. Para salvar un poco la ausencia, el biógrafo ha introducido fragmentos de las obras de García Cantú en las que se encuentran sus opiniones y sus testimonios, pero que no forman parte integral del recuento en el que el historiador reconstruyó su vida.

Pero si el lector busca los orígenes de la formación de García Cantú, tendrá una enorme satisfacción. Una cualidad de esta obra es que sus recuerdos no lo ubican como el personaje central sino como el testigo de épocas específicas. Es así que aparecen los años finales del siglo XIX y las primeras décadas del XX, donde se formaron sus padres; la vida cotidiana, casi como una novela costumbrista, de la Puebla de los años veinte y treinta; las prácticas escolares de una sociedad rural y provinciana, tensada por las creencias religiosas y el liberalismo; los libros, el papel de la prensa y, en general, la accidentada vida cultural de la provincia conservadora; la vida estudiantil universitaria, marcada por la influencia socialista del cardenismo y el lombardismo; las represiones y arbitrariedades del avilacamachismo poblano; los primeros contactos con la prensa gracias a la aparición de la cadena García Valseca en los años cuarenta; el autoritarismo de gobernadores sin control que obligarían a García Cantú literalmente a huir de Puebla para asentarse en el Distrito Federal; los intelectuales de aquellos importantes años, como Alfonso Reyes, Luis Enrique Erro, Vicente Lombardo Toledano, Alfonso Caso, Javier Barros Sierra, etc., y el periodismo cultural y el desarrollo de la crítica política que ayudaron desde fines de los años sesenta y sobre todo en los setenta al cambio democrático de este país, y la vida universitaria que incubara al movimiento de 1968.

La obra termina con recuerdos sueltos de García Cantú, pero su nieto buscó el testimonio de amigos y colegas que en diferentes momentos de su vida conocieron al personaje. Son recuerdos donde García Cantú aparece como el historiador, periodista, amigo y profesor dedicado que dejó huellas indelebles en generaciones que hoy se encuentran en algunas de las áreas donde García Cantú tuvo una participación destacada. El libro no es una fuente histórica. No lo pretende en ningún momento. Es un testimonio de algunos recuerdos de García Cantú recopilados con cariño y cuidado por su nieto y que constituyen un homenaje para un intelectual convencido de sus ideas. Es un libro que, por definición, está centrado en la vida y desempeño de un personaje, pero también ilustra pasajes específicos de una generación de intelectuales que mucho contribuyeron a la cultura y la política este país.

ROGELIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Paula Biglieri y Gloria Perelló (comps.), *En el nombre del pueblo. La emergencia del populismo kirchnerista*, Buenos Aires, Universidad Nacional San Martín Edita, 2007, 166 pp.

El 17 de octubre de 1945, los trabajadores de los barrios populares de Buenos Aires emprendieron una marcha que los llevó a la Plaza de Mayo en demanda de la liberación de Juan Domingo Perón, encarcelado por sus compañeros de armas.¹ Su liberación, en la noche de ese día, dio lugar a la construcción de un régimen que dejaría una impronta que todavía hoy tiene vigencia. Además, generó un debate que Francisco Delich considera fundador de la sociología argentina.

Este es el trasfondo histórico de *En el nombre del pueblo*, de Paula Biglieri, Gloria Perelló, Paula Orsini, Graciela Barbieri y Fiorella Canoni. Los trabajos incluidos en esta compilación buscan dar sentido al periodo histórico que se abrió el 25 de mayo de 2003 cuando Néstor Kirchner tomó posesión de la presidencia de la República Argentina y restableció formas de hacer política que muchos creían agotadas y que se remitían al régimen peronista establecido en esa noche del 17 de octubre de 1945.

Pues, en efecto, el triunfo de Kirchner en las elecciones presidenciales de 2003 constituyó un momento culminante que vino a cerrar la profunda crisis política que estalló entre diciembre de 2000 y enero de 2001 y se prolongó a lo largo del periodo 2001-2003. La emergencia del populismo kirchnerista, subtítulo del libro, es el objeto de estudio al cual las autoras dedicaron un esfuerzo que tiene trascendencia teórica y que se inscribe en la larga tradición de la sociología argentina que busca interpretar el populismo en su versión peronista, cuyas connotaciones, a estas alturas, son polifacéticas.

Nada hacía prever a principios de 2003, cuando se abrió la campaña electoral para la presidencia de la República, que surgiría el populismo kirchnerista ni que éste lograría estabilizar el sistema político y daría lugar al régimen que hoy administra el Estado argentino. En efecto, entre enero de 2001 y mayo de 2003 las turbulencias hacían temer lo peor, es decir la descomposición del Estado y la apertura de una crisis radical. El cuestionamiento frontal del pueblo argentino de su clase política (“¡¡que se vayan todos!!”), el deterioro económico que se expresó en tasas de desempleo abierto superiores a 30%, las presiones externas derivadas de la crisis financiera a la que había dado lugar la política de convertibilidad del ministro Cavallo, tenían al país contra las cuerdas.

¹ Véase Daniel James, “17-18 de octubre de 1945: el peronismo, la protesta de masas y la clase obrera argentina”, *Desarrollo Económico*, vol. 27, núm. 107, octubre-diciembre de 1987.

Y, no obstante, a partir de su toma de posesión, Kirchner logró retomar el rumbo y dejar atrás los afanes de Menem de mantenerse en el poder. La fracción encabezada por el presidente Duhalde, artífice del proceso que culminó en la elección presidencial, logró constituir una mayoría que obligó a Menem a no competir en el balotaje generado por la ausencia de una mayoría absoluta. Pues, en efecto, Kirchner había logrado sólo 21.9% de los votos en la primera vuelta de la elección. Fue presidente como resultado del retiro de Menem y como resultado de una campaña electoral que despertó entusiasmo en muchos argentinos, peronistas y no peronistas. No obstante, no fue para nada evidente en ese 25 de mayo de 2003 lo que iba a pasar a partir de ese día.

Y es por esta incertidumbre que cabe preguntarse: ¿Por qué Kirchner logró esa legitimidad? ¿Cómo consiguió en menos de ocho semanas de gobierno restablecer las bases de la autoridad presidencial, poner al país de pie y sobre todo disciplinar a las fracciones del partido justicialista que no compartían su forma de ver el futuro? ¿Cómo logró dar un “norte” a la Argentina, según lo expresa muy bien uno de los entrevistados en la investigación cuyos resultados se presentan en este libro?

Las autoras de *En el nombre del pueblo* se esfuerzan por responder estas preguntas a partir de una propuesta articulada alrededor del concepto de *populismo kirchnerista*, elaborado a partir de una lectura del libro de Ernesto Laclau, *La razón populista* (FCE, Buenos Aires, 2005), de amplias repercusiones en el debate latinoamericano actual.² Es a partir de las categorías teóricas que Laclau propone, para dar pie a una nueva forma de abordar el populismo, que las autoras de este libro buscan dar sentido al gobierno de Kirchner y responder a las preguntas planteadas.

En forma sintética, la propuesta de Laclau expuesta por las autoras en cada uno de los textos aquí reunidos “presenta elementos para una teoría del populismo donde éste, lejos de ser una expresión ideológica de ciertos grupos o momentos históricos, pasa a ser una de las lógicas de articulación de lo político y una de las posibles formas que articulan la lógica de constitución de la identidad de un grupo” (Paula Orsini, p. 105).

Dicha propuesta, que rompe con todas las perspectivas que habían caracterizado al populismo con atributos como la irracionalidad, la demagogia,

² Entre otras referencias véase: Jesús Silva Herzog Márquez sobre Ernesto Laclau, *La razón populista*, México, FCE, 2005, en *Letras Libres*, junio de 2006, en <http://www.letraslibres.com/index.php?art=11308>; Martín Retamazo sobre E. Laclau, *La razón populista*, ed. cit., en *Sociedad Hoy* (Universidad de Concepción, Chile), núm. 10, 2006, pp. 225-229; Ernesto Laclau, “El populismo garantiza la democracia”, entrevista en *Enfoques*, suplemento del periódico *Reforma*, domingo 10 de julio de 2008. También, “Un debate entre Alain Touraine y Ernesto Laclau”, *Página 12*, Buenos Aires, 8 de octubre de 2006.

la sugestión (Graciela Barbieri, p. 123), retoma la idea de que este concepto, al contrario, enfoca una nueva forma de encararlo, más allá de las condiciones de su aparición o de referencias históricas específicas. El populismo, de acuerdo a Laclau, es “un modo de construir lo político” y, en términos coyunturales, su emergencia en el kirchnerismo se puede remitir a la crisis orgánica de otros modos de construir lo político, en Argentina y en otras partes. Aparece así otra idea, la de la “huella” de lo que constituye el peronismo como expresión del concepto de populismo. Y en esta idea de “huella” reaparece lo que Graciela Barbieri denomina las “huellas de la dignidad”, presentes en la articulación entre peronismo y kirchnerismo.

No obstante, es Paula Biglieri quien presenta los antecedentes de la trayectoria del concepto de populismo que permiten ubicar la propuesta de Laclau en sus justas dimensiones. En efecto, partiendo de la versión que del concepto hicieron sociólogos argentinos como Gino Germani, Torcuato Di Tella, Miguel Murmis, Juan Carlos Portantiero, Juan Carlos Torre, Marcelo Cavarozzi, Guillermo O'Donnell,³ Paula Biglieri busca retomar esa herencia más allá del referente específico que inspira a estos autores; es decir, el fenómeno peronista. Para ello, se refiere a otras vertientes como las incluidas en el muy difundido libro de Ghita Ionescu y Ernest Gellner, *Populismo, sus significados y características nacionales*, publicado en 1970; y en otros textos de Canova, Ardite, Marin, Zizek, Barros y Carlés. Esa revisión pone en perspectiva lo que será el núcleo de su indagación teórica, vale decir la síntesis de *La razón populista* de Laclau.

En esta discusión uno puede identificar dos posturas: una está directamente ligada a interpretaciones del peronismo basadas en sus raíces históricas. En ellas se subraya el papel central que dicho fenómeno jugó en la constitución de identidades populares fundadoras de un régimen que transformó la vida económica, social y política de Argentina. Estas interpretaciones se centran en el análisis de las transformaciones de la estructura de clases y del papel de las migraciones externas e internas y de su impacto en los resultados electorales que consolidaron a Perón en 1946.

Por su parte, los críticos, como Portantiero y Murmis así como varios investigadores norteamericanos como Eldon Kenworthy, Peter Snow y Peter

³ Véase Gino Germani, “El surgimiento del peronismo: el rol de los obreros y de los migrantes internos”, *Desarrollo Económico*, vol. 13, núm. 51, octubre-diciembre 1973, pp. 435-488; Torcuato Di Tella, *Perón y los sindicatos. El inicio de una relación conflictiva*, Buenos Aires, Ariel, 2003; Juan Carlos Portantiero y Miguel Murmis, *Estudios sobre el peronismo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971; Juan Carlos Torre, “Re-interpretando al peronismo (una vez más), los orígenes del peronismo”, *Desarrollo Económico*, vol. 28, núm. 112, enero-marzo de 1989, pp. 525-548.

Smith,⁴ quienes comparten con Germani la preocupación por identificar las raíces históricas del peronismo, buscan matizar sus puntos de vista a partir de otras evidencias. En particular, revisan la visión de Germani sobre la trayectoria del movimiento obrero argentino y refutan sus hipótesis acerca de los resultados electorales de 1946; pues en ellas se observa la falacia de suponer que todos los votos de ciertas categorías sociales, como los obreros, fueron directamente a apoyar a Perón, olvidando que también pudieron hacerlo otras categorías.

La otra postura, más analítica, ligada al mismo Laclau en sus textos de 1978 y posteriores, y a Emilio de Ipola,⁵ trasciende las cuestiones históricas y enfoca las implicaciones del fenómeno desde el punto de vista de la filosofía política. Esta postura, que se expresa cabalmente en *La razón populista* de Laclau, define el populismo a partir de su discurso y entra en una discusión sobre los tipos de régimen político que lo adoptan como forma de acción. También retoma la connotación participativa del populismo que respondería a la imposibilidad de la democracia representativa para incorporar a los ciudadanos al ejercicio de sus derechos, más allá de las elecciones.

En otras palabras, en esta segunda postura, el populismo sería una respuesta a los bloqueos que ejerce la democracia “representativa” a la participación; sería una manera de fomentarla y alentarla. Sería una dimensión de la cultura política y podría, además, darse dentro de la propia democracia representativa. Laclau incluso lo afirma textualmente: “El populismo garantiza la democracia” (*Enfoques*, suplemento de *Reforma*, domingo 10 de julio de 2005). En todo caso, en esta postura, lo central del populismo tiene que ver con la posibilidad del involucramiento, de la participación del “pueblo”. Sería una forma de democracia directa, compatible con regímenes de derecha o de izquierda, con regímenes situados en el centro o en la periferia del sistema capitalista. Se situaría fuera de las instituciones democráticas sin por ello ser ajeno a la democracia. Constituiría un esfuerzo por dar contenido a la política, más allá del pragmatismo que caracteriza la en la democracia representativa. Así, para Canova, citada por Biglieri, “el

⁴ Véanse Eldon Kenworthy, “The Function of the Little Known Case on Theory Formation or What Peronism wasn’t”, *Comparative Politics*, vol. 6, núm. 1, 1973. Peter Snow, “Class basis of Argentine Political Parties”, *American Political Science Review*, vol. 63, núm. 7, marzo de 1969, pp. 163-167; Peter Smith, “The Social Base of Peronism”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 52, núm. 1, febrero de 1972, pp. 55-73; del mismo autor, “Social Mobilization, Political Participation, and the Rise of Juan Domingo Perón”, *Political Science Quarterly*, vol. 84, marzo de 1969, pp. 30-49.

⁵ Véase Emilio de Ipola, “Ruptura y continuidad. Claves parciales para un balance de las interpretaciones del peronismo”, *Desarrollo Económico*, vol. 28, núm. 115, octubre-diciembre de 1989, pp. 331-359.

populismo no es un accidente de la democracia, por el contrario, es una forma necesaria”.

Es a partir de esas consideraciones teóricas que Graciela Barbieri aborda, con gran capacidad de síntesis y de empatía, un aspecto central de este libro; vale decir que trata de caracterizar el “peronismo”. Esta preocupación es central pues a partir de ella, armados teóricamente con la propuesta de Laclau, podremos entender el enfoque de las autoras del populismo kirchnerista. La clave de esta reflexión se centra en los significados del peronismo para el pueblo argentino. Nos recuerda por qué ese régimen dejó tantas “huellas” en la conciencia popular, al punto de que hoy, más de sesenta años después de haber ocurrido, puede resurgir en el gobierno de Kirchner.

Con ello se legitima la expresión “populismo kirchnerista”, que guarda alguna relación con el peronismo histórico pero no se limita a reencarnarlo. Barbieri deslinda este vínculo a partir de categorías como las de Laclau, distantes de lo que fueran las de Germani, Murmis o Portantiero. Lo que sobresale de esta semblanza es, según Barbieri, la apropiación que hace el pueblo argentino del ámbito público y que Kirchner se encargó de facilitar. En efecto, el regreso de dicho pueblo a ese lugar central del espacio público que es la Plaza de Mayo reconstituyó un lugar simbólico, ayer y hoy, que va a significar oportunidades de empleo, salarios reales, educación, salud y dignidad nacional, pero sobre todo una identidad no sólo ligada a la satisfacción de demandas materiales. A partir de entonces se pueden formalizar las trazas de aquellas “huellas” en el gobierno de Kirchner. Puede observarse cómo van a operar políticamente para darle legitimidad y así responder a las preguntas que se han formulado más arriba.

Para Paula Biglieri, en el segundo texto firmado por ella en este libro, fueron las seis decisiones centrales de las primeras ocho semanas de gobierno las que hicieron visibles esas “huellas”: el deslinde con los intereses corporativos (*i.e.* sindicales), con las fuerzas armadas, con los intereses de las empresas concesionarias de los servicios públicos privatizados, con la “mayoría automática” en la Corte Suprema, con el Fondo Monetario Internacional y con la corrupción en los organismos de la seguridad social. Cada uno de estos deslindes sorprendió al pueblo argentino, nueva figura del espacio político ligada directamente a Kirchner. Esos deslindes permitieron a la vez definir a los adversarios, a los enemigos del pueblo, y explican por qué durante el segundo semestre de 2003 y hasta las elecciones legislativas de octubre de 2005, momento de cierre de las consideraciones de este libro, se constituyó el populismo kirchnerista, tanto a partir del resurgimiento de las “huellas” como a partir de los significados más profundos que la forma populista de construir lo político despiertan en la gente.

Con lo dicho bastaría quizás para dar cuenta de los aportes de este libro. No obstante, es relevante mencionar también la estrecha colaboración teórica de las autoras. Su adhesión crítica mas incondicional a la propuesta de Laclau les permite producir un hilo conductor que centra todas las reflexiones. La existencia de esa línea facilita la interpretación que desarrollan las autoras. Además, la variedad de formaciones disciplinarias de las cinco autoras, que incluye la sociología, la ciencia política, el psicoanálisis, abre la posibilidad de interpenetración de perspectivas a la hora de valorar las transcripciones de las entrevistas realizadas para poner a prueba las hipótesis derivadas del marco de referencia teórico. Esta interpenetración disciplinaria es un buen ejemplo de articulación teórico-metodológica, de depuración histórica, de precisión analítica que permite trascender el estudio de caso y la coyuntura histórica para producir una demostración de las tesis de Laclau.

Valga entonces destacar el valor de *En el nombre del pueblo* para comprender las estrategias del régimen kirchnerista para recuperar la legitimidad política y así dar viabilidad a un país que, hasta su llegada al poder, parecía deshacerse en pedacitos. Es entonces valioso que las autoras de este libro hayan cumplido cabalmente con el deber de dar sentido a prácticas complejas, opacas, a veces confusas en la retórica, y sobre todo con el deber de ir más allá del discurso ideológico.

Finalmente, la idea de colocar esas estrategias en el marco del concepto de populismo kirchnerista permite proyectar la reflexión de las autoras de este libro hacia otros contextos nacionales en los que también podría aplicarse, como sería el caso del movimiento encabezado por López Obrador en México (en la versión de izquierda) o del partido Unión Democrática Independiente (UDI) (en la versión de derecha) en Chile.

FRANCISCO ZAPATA

José Reveles, *Las manos sucias del PAN. Historia de un atraco multimillonario a los más pobres*, México, Planeta, 2006, 147 pp.

Se dice con frecuencia que uno de los logros más importante del primer sexenio de la alternancia en la presidencia es el avance de la transparencia. Esta afirmación se funda en un requisito innegable para consolidar un régimen democrático: la rendición de cuentas y la asignación de responsabilidades a quienes tienen –idealmente por el servicio a la colectividad– el poder público. El libre acceso de los ciudadanos a los documentos y las normas legales y reglamentarias del ejercicio gubernamental, mediante organismos como

el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), es una condición necesaria para el ejercicio de los derechos ciudadanos de exigir cuentas y asignar responsabilidades a los gobernantes. Sin embargo, en México se ha popularizado la idea de que la llamada “transparencia” es una condición suficiente para la fiscalización ciudadana del poder público. La transparencia, por lo menos en los primeros años luego de la caída del PRI, se ha erigido en el velo con que se trata de ocultar las continuidades en las prácticas corruptas, clientelares y corporativas de los gobernantes.

Entonces, ¿por qué el discurso de “los transparentes” es tan prestigioso y, presuntuosamente, suficiente? Porque, como la evidencia parece apuntar, la transparencia ha sido el concepto fluido y de halo sacro con que los políticos y empresarios pueden lavarse las manos y hasta la conciencia. Pareciera que ahora, en México, es suficiente con tener las facturas, aunque sean falsas, para sentirse un contribuyente responsable; pareciera que con someter a licitación, cumplir con los reglamentos y tener la documentación en orden, aunque se incurra en influentismos, es suficiente para sentirse un funcionario ejemplar; que con obtener un documento que ampare la propiedad de algo que no te pertenece, se es dueño; que con conseguir comprobantes, aunque sean inventados, se ejerce el dinero público con responsabilidad. Esta visión de las cosas no sólo se desvía de cualquier principio ético, sino que alimenta la idea de que la realidad de los dobles raseros avalado en lo jurídico es superflua ante la letra de una ley que, cada vez más, carece de espíritu colectivo.

La transparencia es una condición necesaria para la democracia, pero sería un acto de evidente miopía considerarla panacea del escrutinio ciudadano del gobierno, sin tomar en cuenta que la manera en que los funcionarios públicos ejercen el poder en la realidad es importante. De ahí que la rendición de cuentas y la asignación de responsabilidades sea un asunto que se relaciona con los documentos oficiales y las pruebas jurídicas, pero no sólo con eso. El acceso a la información pública, en un régimen que se digne de nombrarse democrático, es un proceso más complejo y dinámico que el acceso a la documentación gubernamental. Se trata de un ejercicio continuo de fiscalización de las labores de los funcionarios y políticos, casi de una manera de vivir la política y la responsabilidad ciudadana que va desde el derecho a saber la verdad sobre el uso de los recursos públicos hasta la capacidad de evidenciar y procesar a los funcionarios que incurran en ilegalidades.

Por este motivo, los ejercicios de esclarecimiento de episodios oscuros en el ejercicio del poder, como el que nos presenta José Reveles, son fundamentales para el impulso de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la asignación de responsabilidades. En México, no se ha

reivindicado, suficientemente, el papel del periodismo de investigación como labor esencial en la democracia. En lugar de invertir lo necesario en la formación de capital humano y difusión del trabajo periodístico de calidad, vivimos en un país donde los poderosos siguen empeñados en perseguir y castigar a los periodistas. Existe una tendencia al oscurantismo y denostación de este trabajo fundamental para la democracia. Esto no quiere decir que se deba dar carta abierta a los periodistas irresponsables, porque también los hay, sino que se ha de invertir más en la formación de informadores que persigan historias que superen el inmediatez en que se sumen normalmente los diarios y demás publicaciones y transmisiones periodísticas; y se ha de premiar y reivindicar la aportación que las publicaciones de más calidad hacen para el naciente régimen, que aspira al respeto a las garantías individuales, la justicia y participación ciudadana.

Reveles parte de las denuncias de Arnulfo Montes Cuen, líder de la Federación de Productores Agropecuarios, Forestales y Pesqueros A. C. (FENPA) sobre el desvío de 55 millones de pesos, que debían destinarse para ayuda a la vivienda rural desde la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), hacia fines proselitistas comandados por una larga lista de miembros (aparecen con nombre y apellido) del grupo parlamentario del PAN por medio de una organización fantasma llamada Huehuetépetl. En este texto, Reveles hace uso de todos los recursos y métodos que un periodista tiene a su alcance: la entrevista, la observación directa, la documentación de declaraciones y hechos en los medios de comunicación, el cotejo de datos en bases de datos y estadísticas oficiales, revisión de expedientes judiciales, consultas con especialistas, documentación en informes de organizaciones ciudadanas vinculadas y no vinculadas con el gobierno, etc. El periodista va desentrañando una historia que, aunque representa un porcentaje mínimo del presupuesto de la Sedesol, refleja, de manera sintética y como caso ejemplar para el analista político y el académico, los elementos más importantes del ejercicio del poder público durante el primer gobierno de la alternancia.

En primer lugar, refleja algo que ya empieza a documentarse de manera más académica: existe una flagrante continuidad en la preeminencia del imperio de la corrupción en la hacienda pública nacional. El presupuesto en México sigue siendo, para los grupos que ejercen el poder, la fuente de los recursos para la movilización y el proselitismo político. (Esto sólo puede paliarse si se incentiva la participación ciudadana y el escrutinio más allá de los límites que el discurso de la transparencia impone.)

En segundo término, está la incapacidad del PAN y otros actores políticos para enfrentar las labores políticas desde procedimientos democráticos. Esta falta de referencia del quehacer político ha llevado consigo un proceso de calco y reproducción de los procedimientos tradicionales con que el

priismo sostuvo el régimen autoritario durante décadas en el siglo xx. La historia de Montes Cuen es un ejemplo claro de este proceso. Su vida es la de un ex priista desterrado de Sonora por el gobernador Eduardo Bours; luego contratado como asesor de la bancada del PAN para que reprodujera los procedimientos del PRI en la creación de la llamada “CNC azul” y las operaciones de instigación y acarreo que sellaron la elección de Felipe Calderón como candidato; y termina siendo protegido por diputados perredistas después de ser encarcelado por sus ex jefes panistas cuando ya no les sirvió como operador político al negarse a desviar recursos desde su organización a la campaña presidencial.

La aprensión y el hostigamiento a Montes Cuen refleja un tercer elemento: el mantenimiento del uso discrecional de la ley que caracterizó al régimen autoritario pero ahora de parte de los defensores del discurso legalista. Hay ya varios ejemplos para sostener esta afirmación. Por supuesto que el proceso de desafuero contra el ex jefe de gobierno del Distrito Federal es uno de los ejemplos más claros y difundidos. Sin embargo, no es el único. Precisamente, la controversia entablada por Vicente Fox contra la Cámara de Diputados, luego de que la oposición reasignara partidas presupuestales, es otra que no ha sido suficientemente estudiada y comentada. Es, precisamente, este episodio el que Reveles ubica como el punto de partida de los intentos panistas por importar modelos políticos del régimen autoritario.

La manera en que Reveles trata el asunto muestra una cuarta característica: la recomposición del sistema corporativista y clientelar que sólo se diferencia del priista por su fragmentación partidaria. Cito:

ni la más remota idea tenían los panistas, cuando llegaron al poder, de cómo operaban las organizaciones campesinas y de cómo ellas lograban tener acceso a recursos del gobierno. De hecho, se les prendió el foco cuando discutían el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2004. Les llamó mucho la atención que hubiera tanta rebatinga y tan marcado interés de las organizaciones y partidos –sobre todo PRI y PRD– por incrementar en el presupuesto original enviado por el Ejecutivo las cantidades del erario que deberían ser destinadas a los habitantes del campo. Fue cuando los diputados federales de Acción Nacional tuvieron conciencia plena de que no contaban con vasos comunicantes ni con estructuras receptáculo para esas millonarias entregas de dinero que este gobierno, tan crítico del populismo, ha derrochado con sin igual entusiasmo para suplir con dádivas populistas la falta de soluciones de fondo a problemas ancestrales. A partir de entonces, los diputados del grupo parlamentario del PAN ya no soltaron la presa: se dedicaron en cuerpo y alma a poner en marcha –más de escritorio que en tierra firme, más de utilería que con participación

real de carne y hueso, más como subterfugio que como servicio- cientos de organizaciones. (pp. 59-60).

En toda esta historia hay dos cosas que permiten tener alguna esperanza. En primer lugar, la torpeza con que se han instrumentado estos hechos de manera evidentemente ilegal e ilegítima por parte de los miembros del PAN. En segundo, la posibilidad de denunciar los hechos mediante investigaciones de este tipo que llamen al despertar de la conciencia ciudadana democrática.

FROYLÁN ENCISO